

INFORME

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DE EQUIPOS CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: LOTE 7". EXP. A/SUM-038615/2025

De acuerdo al contenido del Acta de la Mesa de contratación del 01 de julio del 2026 (Publicado el 03 de julio del 2026 08:46) del expediente de referencia, la oferta de la empresa BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. se encuentra formulada en términos que la hacen anormalmente baja. En concreto, su oferta se desvía un 58,70% del umbral que determina a partir del cual una proposición puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo al criterio establecido en el PCAP del expediente de contratación A/SUM-038615/2025.

A continuación, se evalúan la documentación aportada por esta empresa para justificar el bajo nivel del precio presente en su oferta.

La citada empresa presenta en su escrito justificativo los siguientes argumentos:

1. Estructura de costes.

BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. indica que compran directamente a fábrica o a importadores, lo que les permite ser eficientes en los costes (adjuntan presupuesto de un proveedor, AIGUAPRES, S.L.).

En este sentido, indican que en sus instalaciones existe personal especializado que revisa la mercancía a entregar, asegurando que cumple con lo establecido en la licitación. Todo ello les permite ser eficientes en los costes y poder mejorar el precio de venta respecto a quienes no tienen capacidad para adquirir los equipos a esos precios ni realizar el trabajo de supervisión con personal especializado. Añaden que los portes a sus instalaciones son 200 € y el coste de envío a Madrid de 400 €. No aportan más detalle que la propia declaración.

Por otra parte, señalan que, debido a causas de fuerza mayor, relacionadas con circunstancias geopolíticas que afectan al transporte marítimo de mercancías, los costes que se señalan sólo pueden respaldarse con un plazo de suministro, para la primera entrega, de 5 meses. Cabe referir que el presente contrato tiene previstas entregas parciales a lo largo de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, siendo 3 meses el plazo de suministro correspondiente a la primera de las entregas, inferior a los 5 meses indicados por la empresa.

Cabe añadir que la bomba de achique para BRP mencionada en la justificación, modelo AXL-100, presenta una potencia nominal de 0,75 kW (750 W), valor inferior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), que establece una potencia de 900 W.

Esta circunstancia, aun debiendo analizarse específicamente en la fase correspondiente de verificación técnica, genera dudas sobre la fiabilidad de la justificación económica aportada, al existir indicios de que los costes considerados podrían corresponder a equipos que no cumplen íntegramente las prestaciones exigidas en el PPTP.

2. Ahorro por métodos de ejecución.

BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. señala que se producen ahorros por procesos de fabricación, construcción o prestación del servicio excepcionalmente eficientes. No aportan más detalle que la propia declaración.

3. Soluciones técnicas ventajosas.

BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. indica que hace uso de maquinaria avanzada y metodologías innovadoras que abaratan los costes de producción, lo que les hace especialistas en fabricación de grupos de presión, grupos contra incendios, equipos especiales, flotantes y equipos a medida, disponiendo de maquinaria específica y avanzada para ello. Así mismo, cuenta con un equipo humano experto que les permite asesorar y estudiar las mejores opciones de fabricación y suministro, así como disponen de un servicio de diagnosis y reparación de bombas y motores que les permite verificar las prestaciones de cada equipo. No aportan más detalle que la propia declaración.

4. Condiciones de suministro favorables.

BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. señala que dispone de acuerdos comerciales previos o economías de escala que garantizan materiales y productos a precios mucho más bajos que el mercado general, disponiendo de una amplia y completa gama de servicios que comprenden la venta y distribución de equipos para la impulsión de agua, bombas de superficie, sumergidas, de eje vertical, con motor eléctrico, de combustión o corriente continua, bombeo solar, así como accesorios para las mismas. Tampoco aportan más detalle que la propia declaración.

5. Resumen de costes.

Finalmente, BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A. hace un resumen de costes, indicando que los costes directos ascienden a 12.980,68 € y los costes indirectos a 649,03 €, siendo el beneficio industrial de 15.845,19 € (el 53,76% del precio de venta total). No aportan más detalle que la propia declaración.

Analizada la documentación aportada por BOMBAS HIDRÁULICAS, S.A., se considera que la justificación presentada no acredita de forma suficiente la viabilidad económica de la oferta. Si bien la empresa invoca diversas circunstancias relativas a su capacidad de compra, especialización técnica, métodos de ejecución eficientes y condiciones favorables de suministro, dichas afirmaciones se sustentan fundamentalmente en declaraciones genéricas, sin aportar documentación suficiente que permita verificar y cuantificar su incidencia real en los costes de ejecución del contrato.

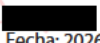
Asimismo, la única referencia documental aportada respecto a los costes de suministro consiste en una oferta de un proveedor, sin que quede acreditado el mantenimiento de dichas condiciones económicas durante toda la vigencia contractual. Esta cuestión resulta especialmente relevante considerando que el contrato contempla suministros sucesivos durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y que la propia empresa reconoce la existencia de incertidumbres derivadas de circunstancias geopolíticas que afectan a los plazos y costes de aprovisionamiento.

Por otra parte, la referencia a un equipo cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias del PPTP pone de manifiesto que la justificación económica presentada se ha elaborado tomando en consideración elementos que no se corresponden plenamente con los requerimientos de la licitación.

Por último, debe tenerse en cuenta que la oferta presentada se sitúa significativamente por debajo del umbral que determina la existencia de una presunción de anormalidad. La elevada desviación respecto de dicho umbral exige una justificación especialmente rigurosa, precisa y documentada de los costes y condiciones que permiten su ejecución. Sin embargo, la información aportada no proporciona un respaldo suficiente que permita explicar de forma objetiva una diferencia de precio de tal magnitud, lo que constituye un elemento adicional que refuerza las dudas sobre la viabilidad económica de la oferta.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE AREA DE MEDIOS TÉCNICOS

RUBÉN MIGUEL LÓPEZ
SEGOVIA -  

Firmado digitalmente por RUBÉN
MIGUEL LÓPEZ SEGOVIA -

Fecha: 2026.07.14 11:10:29 +02'00'

Fdo. Rubén M. López Segovia